República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 16 NOV 2012

12/05/001/60/312

VISTO: la solicitud de autorización promovida por la Administración de Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), a efectos del otorgamiento de un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), con garantía del Estado, destinado al financiamiento suplementario del Programa Integrado de Saneamiento de Ciudad de la Costa.-

RESULTANDO: que el referido préstamo será por un monto de hasta U$S 9:000.000,oo (nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de amortización de veinticinco años, con tres años y medio de gracia y con una tasa de interés variable.-

ASUNTO 1977

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación de los respectivos Contratos de Préstamo y Garantía y designar representante del Gobierno de la República para suscribir la documentación pertinente a efectos de su otorgamiento.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
R E S U E L V E:

1º) Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), por un monto de hasta U$S 9:000.000,oo (nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado al financiamiento suplementario del Programa Integrado de Saneamiento de Ciudad de la Costa y el proyecto correspondiente al respectivo Contrato de Garantía a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), cuyos textos forman parte de la presente Resolución.-

FS/ahf

2º) Desígnanse al Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo y al Sub Secretario de Economía y Finanzas, Ec. Luis Porto, indistintamente, para suscribir en nombre y representación de la República el referido contrato de Garantía.-

3º) Desígnanse, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Alvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos pertinentes.

4º) Dese cuenta a la Asamblea General.-

5º) Comuníquese, etc..-

JOSE MUJICA
Presidente de la República